



INFORME SECRETARIAL.

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por JAIRO MARIANO CABALLERO contra COLPENSIONES y CARBONES DEL CERREJON, informándole lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el día 10 de febrero de 2020, el cual fue devuelto el día 23 de agosto de 2021, y se encuentra cargado en la plataforma Tyba. Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de septiembre de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08001-31-05-011-2015-00234-00
DEMANDANTE	JAIRO MARIANO CABALLERO
DEMANDADO	COLPENSIONES y OTRO

Barranquilla, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que nuestro Superior funcional al resolver en grado jurisdiccional de consulta la decisión de este Despacho Judicial, CONFIRMÓ la sentencia proferida el 20 de abril de 2018, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que se impuso condena en costas a cargo de la parte demandante en primera instancia, liquídense por secretaria del Despacho de conformidad en el artículo 366 del C.G.P.

Por tal motivo luego de ejecutoriado el presente auto PROSIGASE el referido proceso a petición de parte.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO

1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 10 de febrero de 2020, mediante el cual se dispuso confirmar la sentencia consultada y proferida, por este despacho, el 20 de abril de 2018.

2.- Liquídense las costas por secretaria Despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

3.- PROSÍGASE el referido proceso a petición de parte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2015-00234

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6e3ed20754ea5cc627f52b0372992a75062fa03e4bc552f996e81b64b77a0f4

Documento generado en 22/09/2021 04:06:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>